



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. SIETE (07) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

RADICACIÓN: 08001-31-53-004-2017-00026-00
REFERENCIA: VERBAL
DEMANDANTE: FARID CHAR BARRIOS
DEMANDADOS: INVERSIONES GEMINIS Y OTRO

Visto el escrito presentado por la Dra. Ana Teresa González Polo y una vez verificado en la plataforma TYBA, se observa que el auto de fecha 14 de Junio de 2022, en el cual se resolvió reprogramar audiencia señalada para el día 7 julio de 2022 y se ordenó requerir al demandante para que dentro de los tres (3) siguientes presente la incapacidad o certificación médica que acredite su imposibilidad de asistir a la audiencia, no fue debidamente notificado ya que su publicación no se hizo a través de estado.

Por lo anterior, se ordenará la notificación por estado del auto de fecha 14 de junio de 2022 y se reprogramará la audiencia que había sido fijada para el día 7 de julio de 2022 a las 10:00 A.M.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

R E S U E L V E:

1. Se ordena la notificación por estado del auto de fecha 14 junio de 2022.
2. Señálese como nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del CGP el día 4 agosto de 2022 a las 10:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORAL
DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No.113
HOY 8 JULIO DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO**